Hi Awenta, 332



# BOLETIN ECLESIÁSTICO

# OBISPADO DE ASTORGA.

## SANTA PASTORAL VISITA.

da de lancitesos.

Con esta fecha ha salido S. S. I. el Obispo mi Señor para la Villa de Villafranca del Bierzo, para dar principio á la Santa Pastoral Visita, quedando encargado del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis durante su ausencia el Lic. D. Pelayo Gonzalez Conde, Dean de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral, y su Provisor y Vicario general.

Lo que se anuncia en este Boletin para los efectos consiguientes.

naz scendrado catolicismo. dursos, á que solo es licito apelar I restableciendo da integridad de

### OBISPADO DE ASTORGA.

#### Circular.

El Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos ha comunicado la Real orden siguiente:

«La necesidad de atender al cumplimiento de las enormes obligaciones que pesan sobre el Tesoro por efecto de las pasadas discordias, y principalmente de la guerra civil, por fortuna ya terminada, ha impuesto á los poderes públicos el penoso deber de exigir sensibles sacrificios, tanto á los contribuyentes como á los que por cualquier concepto han de percibir del Estado sueldos,

rentas ó asignaciones.

Aumentados los tributos hasta el límite de la posibilidad, todavía resultaba en los presupuestos considerable déficit, para cuya extincion el Gobierno de S. M. y las Córtes del Reino no han hallado más medios que aplazar y rebajar los intereses de la Deuda pública, é imponer cuantiosos descuentos á los créditos procedentes de cargas de justicía á los sueldos de los servidores del Estado y á las pensiones de las clases pasivas así civiles, como militares.

Pero aún con todos estos recursos, á que sólo es lícito apelar

en circunstancias estremas, no se logrará nivelar los ingresos con los gastos, como es preciso para la ordenada gestion de los negocios públicos, si el patriotismo del Clero no viene en auxilio del empobrecido Erario, renunciando temporalmente á una parte de su dotacion, y asociándose de este modo á las demás clases del Estado, para salvar las graves dificultades de la actual situacion económica.

Y tanta es la confianza que inspira el generoso desprendimiento de los Ministros de la Religion, que apesar de que aun no se habia explorado su voluntad, ni el Gobierno ni el Parlamento han vacilado en consignar en la Ley de Presupuestos como partida de ingresos. una cantidad, igual á la cuarta parte de las asignaciones personales que con arreglo al Concordato tiene el Estado obligacion de satisfacer al Clero. Fundábase esta seguridad en la patriótica conducta que siempre han observado en ocasiones semejantes los Sacerdotes españoles; fundábase tambien en que habiendo el Gobierno del Rey, fiel intérprete en esto de los piadosos sentimientos de S. M. seguido en sus relaciones con la Iglesia una política inspirada en el mas acendrado catolicismo, restableciendo la integridad de

su benéfica jurisdiccion espiritual, auxiliando á sus Ministros en el desempeño de las sagradas funciones, y atendiendo al pago. de las obligaciones eclesiásticas con puntualidad verdaderamente extraordinaria, habidos en cuenta los apuros en que de continuo ponian al Tesoro las apremiantes necesidades de la guerra, no podia abrigar la menor duda de que, sus excitaciones serían atendidas y satisfechas, aviniéndose desde luego el Clero al sacrificio que en nombre de la Pátria hay que demandarle, y haciendo innecesaria toda gestion cerca del Padre comun de los fieles, para que consintiese relajar, por el tiempo absolutamente preciso, la obligacion de pagar integras las asignaciones personales concordadas,

El donativo á que se invita á los Ministros del altar no es en verdad mas cuantioso que el gravámen impuesto á otras clases acreedoras tambien del Estado; mayor quebranto sufren los tenedores de títulos de la deuda, que sólo percibírán en el presente ejercicio la sexta parte de los intereses estipulados; los pensionistas y los acreedores por cargas de justicia sufrirán un descuento igual al que el Gobierno pide á la respetable clase en que V. I. ocupa tan eminente lugar; y

menor el sacrificio que han de hacer los empleados activos, no lo es en realidad, porque al fijar el importe del que se espera del estado eclesiástico, no se ha tenido en cuenta el producto de los derechos de estola y pié de altar, ni tampoco el fondo de reserva restablecido, como era justo, en el actual presupuesto, y euyo importe podrán aplicar los Prelados á favorecer á aquellos para quienes la carga sea mas penosa.

El Gobierno, lo mismo que las Córtes, reconoce que las obligaciones del presupuesto eclesiástico nacen de una convencion solemne con la Santa Sede, y que no está en su mano, por tanto, reducirlas ni gravarlas; pero no puede tampoco dejar de tener en eonsideracion que los perceptores de estos haberes, en su condicion de ciudadanos, es natural que participen de la adversa, como de la próspera fortuna de la Pátria. en cuyo seno viven ejerciendo su sante ministerio. Por esto, sin arrogarse facultades que no tiene se dirige á V. I. como lo hace de orden de S. M. y en cumplimiento del art. 8.º de la Ley de Presupuestos, invitándole à que empleando su decisiva influencia cerca del Clero catedral, colegial y parroquial de la Diócesis encomendada á su pastoral solicitud,

obtenga la cesion de la cuarta parte de las dotacisnes personales en beneficio del Erario público durante el presente año económico.

Con este sacrificio, penoso sin duda, pero necesario, y con el exigido á las demas clases del Estado, el Gobierno está seguro de poder satisfacer con regularidad los haberes del personal y material de todos los servicios, y de que cuantos tengan derecho á cobrar de las arcas públicas, percibirán sin retraso lo que les corresponda; en otro caso, continuando el desnivel entre la recaudacion y las obligaciones, no cabe responder de la puntualidad con que el Gobierno ansía atender al pago de los créditos en la época misma en que está obligado á hacerlos efectivos.

S. M., que conoce las evangélicas virtudes que resplandecen
en V. I. y cuán bien se hermanan en su elevado carácter el celo
pastoral y el amor á la Pátria,
no duda de que dará á esta invitacion pronta y del todo satisfactoria respuesta, ofreciendo por sí
y en nombre del Clero de esa Diócesis la donacion que el Estado
tan indispensablemente necesita,
aprovechando esta ocasion para
dar una prueba mas de su lealtad
y patriotismo.

De Real orden lo digo a V. I.

para su inteligencia y efectos consiguientos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1876.—Martin de Herrera.—Sr. Obispo de Astorga.»

En su vista, los Sres. Arciprestes de esta nuestra Diócesis convocarán á la mayor brevedad posible junta de Arciprestazgo, para comunicar á todos los participes del presupuesto Eclesiástico de su respectiva demarcacion esta real determinacion, dando cuenta exacta del resultado de la junta á nuestra Secretaría de Cámara á fin de ponerlo Nos á su vez en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

† Mariano, Obispo de Astorga. Astorga 24 de Setiembre de 1876

# SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Continúa la suscricion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

Suma anterior . 14.515 27

D. Juan Maestre, párroco de Peque . . . . 30
D. Juan Francisco Vidal, id. de Villadepalos . . . 20

Los vecinos de id 101	
D. Antonio Prada, ecónomo	
de Lucillo y sus feligre-	de id
sesbi .br .son.6 ob. of 36	D. Juan Courel, coadjutor
D. Leonardo Arias, id. de	de S. Ciprian de Viana. 20
S. Martin de Manzaneda. 20	D. Manuel Lage, párroco de la
Los vecinos de id. 30	Cueto y Cabañas-raras. 100
D. Blas Rodriguez, coadju-	D. Paulino Diez, idem de
tor de Manzaneda 8	Santa Marina del Sili del 32 del
Los vecinos de id	De la mesa petitoria de id. 20
D. Gerardo Arias, párroco	D. Andrés Bazal, coadjutor cinota A
de Laroco.	de Boya. Di bi xanitrali 20haA
D. Lorenzo Lopez, coadju-	
tor de Otero de Bodas 20	mo de Langre
D. Felipe Arias, párroco de	D. Cosme Ramos, id, de S.
Pobladura. 189 . 189 . 20	Pedro de Olleros. VIA. ob 10 10
Margarita Renilla, Ma-	1
nuel Rodriguez y otros	de Magaz de Cepeda. 1. 20 1.
varios vecinos de id 14	Los vecinos de id
El ecónomo y vecinos de inclas	
Noceda del Bierzo 66	D. Niceto Juan Centenois Dans June 1
El párroco de Quintana de	párroco de Robledo y Ro- nimelo
Fuseros	bledino di an zoninav sam20 soll.
El de Arlanza	Los vecinos de Robledo. 13
Maria Arias, vecina de id. 2	Los de Robledino
Florentina Arias, id de id. 2	El párroco y feligreses de los vant
Gavina Fernandez, id. id. id.	Villalis. Octing . xoraul oxic201.41
Salvadora Fernandez, id.	i - , ooo - and of an of the opin of
El coadjutor de Posada del	párroco de Rubiana.
Rio	D. Felipe Perez, vecino de
Ramona Jañez, vecina de	our id idea of address some a raine v
idem	
Del cepillo de la Iglesia de	de Estébanes
idem. Pri de nigotité que acom 7	De la mesa petitoria de id. 8
D. Cárlos Gonzalez, coad-	D. Santos Moran, párroco
jutor de Rimor. 8	de Castrillos de Cepeda. 16
D. José Arias, ecónomo de	El párroco y vecinos do S dila II.
Villaverde de los Cestos. 10	Roman de los Caballeros. 52

. 8

		1 10	y (19	200	
	D. Agustin Alonso, pres-	no di fat	Juan Benavides Alonso, ve.	11/1/20	
	bitero de Villaviciosa de	viction to B.	cino de id.	The second second	T.
	la Rivera	16	Cipriano Alvarez, id. id.	141	
	D. Celedonio Rodriguez,	and Lud	Clemente de Arce, id. id.	4	
	párroco de Tejados.	20	Tomasa Alvarez, id. id		Œ.
	Manuel Rodriguez, vecino	HERLE A	Santiago de Arce, id. id.	2	
	de id.	16	Gabriela de Arce, id. id	10 To	$5_{1}$
	Antonia Nogueira, id. id.		Manuel Martinez, id. id.	2	T
	Blás Callejo, id. id		Luis Alonso, id. id	$2_{\rm of}$	
	José Callejo, id. id	51 09	D. Santos Garcia, ecónomo	ing Ya	11
	Antonio Alonso. id. id		de Sancedo	10	(
7	Andrés Martinez, id. id.		De la mesa petitoria de id.	1,1	
	Mateo del Rio. id. id.	-14 A	D. Pedro Diez, ecónomo de	Page 1	Ġ
	Gaspar Gonzalez, id. id		Ocero	10	
	José Gracia, id. id		De la mesa petitoria de id.		
	Bernardo Alvarez, id. id.		D. Pablo Gonzalez, párroco	inido"	
	Joaquin Garcia, id. id.		de Viñambres,	10	
	Antonio del Rio id. id.		Los vecinos de id.	33	
	Nicolás Moran, id. id.		El párroco de Compludo y	Soluniv	
	Francisco Garcia, id. id		Palacios	20	L
	Juan Garcia, id. id		Su sirvienta.	5/	
	Valentin del Rio, id. id.		Los vecinos de id.	16 5	00
-	Los demás vecinos de id.		El párroco del Acebo	20	
	D, Juan Ordonez, ecónomo		Su sirvienta.	11.45	131
	de la Antigua.		Los vecinos de id	7 5	60
	Los vecinos de id.		El párroco de Grisuela y su	ingen	
	D. Lorenzo Juarez, párroco	haniy.	sirvienta.		
		20	Los vecinos de id.	35 2	25
	D. Felix Orejas, Notario de	i Him	D. Manuel Castaño, ecóno-	EH!	
	id	20	mo de Brime de Urz.	10	
	Varios vecinos de id.	7	De la mesa petitoria. de id.	22	
	D. Manuel Vega, ecónomo	THE PARTY OF	D. Nestoriano Antiguedad,	idem:	
	de Sésamo	20	párroco de Alcubilla	20	A
	Varios vecinos de id		De la mesa petitoria de las	imili	
	D. Ecequiel Martinez, coad-	<b>为国民</b>	Ermitas	28	.0
	jutor de Villar de Otero.	20	D. José Martinez, coadjutor	1979	
	D. Felipe Mantecon, párro-	onther Di	de Villamegil.	8	E
	co de Filiel.	25	El párroco de Finolledo.	20,	

	El de Pradilla ,	20	roco de Otero de Ponier-	
	D. Lorenzo Gonzalez, párro	8994 liber	rada	12
	co de S. Feliz de Orbigo.	21	D. Juan Antonio Fariñas,	
	Los vecinos de id		coadjutor de Portomoris-	
	El párroco de la Rivera de		co	8
	Bembibre. ,	- 30	Catalina Alonso, vecina de	House,
	Los vecinos de id	72	id,	1
	El párroco de Albares y sus	001864 01	Francisca Abelaira, id. id.	. 1
	feligreses	44	Lucia Martinez, id id	134 478 636
	D. José Feliz, coadjutor de	1.Course	Otros devotos de id	
	Edreira	10	D. Gregorio, Rodriguez pár-	
	Algunos devotos de id	3	roco de Entrepeñas	40
	D. Pedro Fernandez, párro-	ug Azad	D. Gaspar Alonso, id. de	
	de S. Miguel de Monte-		Navianos de Valverde.	20
	furado ,	20	Una jóven católica de As-	
	D. Demetrio Fernandez,	in Bal	torga	20
	coadjutor de id,	10	Un Sacerdote de la Cate-	livality
ď	D. Juan Rivera, id. de Vil-	y totalo	dral de id.	20
	laester.	10	Otro Sacerdote.	100
	D. José Manuel Espada, id.	nilli pr	Gregorio Vazquez, vecino	dhaha M
	de Encineira.	10	de Viforcos.	malay.
	Una devota de id.	10	Francisco Argüelles, id. id	Ideng II
	El párroco de Rivera de la	a Salling	Felipe Panizo, id. de id.	iniag D
	Polvorosa.	20	Los demás vecinos de id.	20
145/94	D. José Bajo, id. de Grajal	domail0	Los de Argañoso.	10
	de Rivera,	20	El Párroco del Carral.	0.00
	D. Antonio Abella Carro,	de S. Du	Los vecinos de id.	71
	vecino de Suertes.	10	Varios vecinos de S. Pedro	ouisey.
	D. José Ferreras, párroco	Togal Pro		103 1010
	de Villar de Ciervos de	.tobo	de las Dueñas	20 50
	Somoza .	18	El párroco de Villaferrueña	20
	De la mesa petitoria de id.	2	D.ª Manuela Magaz, veci-	1418
	D. Saturnino Calvo, coadju-	11117 03	na de id.	
4.00	tor de Gavilanes y sus	b ostac	De la mesa petitoria de id.	13
	feligreses.	Arian	D. Francisca Diez, de	
*	El ecônomo y vecinos de	90	Quintanilla de Ambas-	
	los Barrios de Nistoso.	18 ab la	aguas.	5
Strike.	D. Hipólito Armillas. pár-	40	D. Teresa Diaz de id.	4
	- Inponto Aimmas. par-		D. Lorenzo Castro, procu-	1

rador del Tribunal Eclesiástico de esta ciudad. 44

SUMA . . , 17.000 8.

(Continúa abierta la suscricion.)

Suscricion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis para la restauración de la Santa Iglesia Catedral de Leon.

	Rvn. Cént.
D. Santos Morán, párro	co
de Castrillos de Ceped	a. 6
Los vecinos de id.	. 18
El párroco y vecinos	de marot
Villaviciosa de la River	a. 52
Los vecinos de Bustos.	. 35 25
El pueblo de Sancedo.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
El de Ocero	10 10 10 10 I
El coadjutor y vecinos	de dirozori
Villamegil.	42
El pueblo de Rimor	. 59
El parroco y vecinos	de
Lagunas de Somoza.	. 81
D Prudencio Fernande	Z, Mulon go
párroco de Espinare	dankoh zo
de Ancares	. 10
D. Antonio Abella Cari	ro,
vecino de Spertes	. 10.
Ing folog do la marront	nia.
de Sta Maria de la I	a-
ñeza.	. 258

SUMA. . . . . . 591 25

(Se continuard.)

Astorga 25 de Setiembre de 1876. —Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, Canónigo Secretario.

### MOVIMIENTO

del personal del Clero de la Diòcesis.

### Wacantes.

co do S. Relinder Orla

En 25 de Abril de 1876, vacó el Beneficio curado de Sta. María de Laroco, en el arciprestazgo de Quiroga, por fallecimiento de Don Francisco Ramos de la Torre, su último poseedor.

En 27 de id. id. el de Santiago de Azadon, en el de Órbigo, por fallecimiento de D Eugenio Alvarez, su último poseedor.

En 21 de Mayo de id. id. el de S. Justo y Pastor de la Baña, en el de Cabrera baja, por fallecimiento de D. Manuel Arias Bayo, su último poscedor.

En 23 de id. id. el de S. Jerónimo de Cerezal y su anejo Letrillas, en Carballeda, por fallecimiento de D. Felipe Calzon Clemente, su último poseedor.

En 20 de Junio de id. id. el de S. Juan de Berlanga, en Rivas del Sil, por fallecimiento de Don José Fernandez, su último poseedor.

En 30 de Agosto de id. id. el de S. Marcos de Soutipedre, en Trives y Manzaneda por posesionarse del de Laroco D. Gerardo Arias, su último poseedor.

En 17 de Setiembre de id. id. el de Sta. Maria de Quintana de Fuseros, en Boeza, por falleci-